



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RE CI BI DO	REGIONAL
	SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
	17 SEP 2019
	MESA DE PARTES
HORA 12:30 REG.....	
FIRMA.....	FOYBS 03.....

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 0406-2019-GRA/GGR

Huaraz, 04 SEP 2019

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

17 SET. 2019

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

VISTO:

El informe N° 1322-2019-GRA/GRI-SGSLO, de fecha 13 de agosto del 2019, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la Aprobación de la Liquidación de Contrato de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CHACCHAN DEL DISTRITO DE PARIACOTO, PROVINCIA DE HUARAZ - ANCASH", con su respectivo informe de evaluación por parte del Ing. Lenin Jairo Villanueva Rojas, para que se sirva disponer su APROBACIÓN a través del medio resolutivo correspondiente, la cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga CONFORMIDAD a la presente liquidación de contrato, y demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, en su Artículo 191°, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece su estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con fecha 21 de noviembre del 2017, el GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH y de otra parte el CONSORCIO CHACCHAN, suscribieron el Contrato N° 068-2017-GRA, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego en la Comunidad de Chacchán del Distrito de Pariacoto, Provincia de Huaraz - Ancash", por el monto total de S/ 1'616,972.39 (un millón seiscientos dieciséis mil novecientos setenta y dos con 39/100 soles), monto que incluye I.G.V. con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, el contrato y el expediente se encuentran enmarcados bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, por lo que tales normas resultan aplicables al presente caso;

Que de acuerdo a la carta N°003-2019-DVS-RL, de fecha de recepción 22 de febrero del 2019, el Representante Común del Consorcio Chacchán, remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Expediente de Liquidación de Obra, para la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego en la Comunidad de Chacchán del Distrito de Pariacoto, Provincia de Huaraz - Ancash", para su revisión respectiva;



Que, a través del informe N°020-2019-GRA-GRI-SGSLO/LJVR, de fecha 05 de marzo del 2019, el Ing Lenin Jairo Villanueva Rojas (coordinador de obra de la SGSLO), informa al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, respecto a la Liquidación del Contrato de Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego en la Comunidad de Chacchán del Distrito de Pariacoto, Provincia de Huaraz - Ancash", presentado por el Representante Común del Consorcio Chacchán, en la cual según la evaluación se devuelve el expediente de liquidación del contrato de ejecución de obra para la elaboración del informe final de la Supervisión de Obra, para su revisión y aprobación respecto a dicha liquidación, esto en cumplimiento al contrato vigente y dentro de los plazos mencionados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de acuerdo a la carta N° 441-2019-GRA/GRI, de fecha 08 de marzo del 2019, el Gerente Regional de Infraestructura, remite al Representante Legal del Consorcio Supervisor Chacchán, la Liquidación de Contrato de Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego en la Comunidad de Chacchán del Distrito de Pariacoto, Provincia de Huaraz - Ancash", para que en su condición de Supervisor de Obra, se sirva evaluar y emitir su pronunciamiento dentro del plazo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de que la Entidad pueda emitir su pronunciamiento oportuno;

Que, mediante la carta N° 001-2019-CSC/RL-RAVM, de fecha de recepción 16 de abril del 2019, el Representante Común del Consorcio Supervisor Chacchán, remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Expediente de Liquidación de Contrato de Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego en la Comunidad de Chacchán del Distrito de Pariacoto, Provincia de Huaraz - Ancash", el cual luego de revisado se encuentra observado;

Que, de acuerdo al informe N° 059-2019-GRA-GRI-SGSLO/LJVR, de fecha 24 de abril del 2019, el Ing. Lenin Jairo Villanueva Rojas (coordinador de la SGSLO), comunica respecto al informe de observaciones a la Liquidación del Contrato de Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego en la Comunidad de Chacchán del Distrito de Pariacoto, Provincia de Huaraz - Ancash", presentado por el Representante Común del Consorcio Supervisor Chacchán, donde según la evaluación se devuelve el expediente de liquidación de contrato de ejecución de obra por encontrarse observado, esto en cumplimiento al contrato vigente y dentro de los plazos mencionados en el RLCE;

Que, mediante la carta N° 727-2019-GRA/GRI, de fecha 29 de abril del 2019, el Gerente Regional de Infraestructura, remite al Representante Común del Consorcio Chacchán, en calidad de devolución, la Liquidación de Contrato de Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego en la Comunidad de Chacchán del Distrito de Pariacoto, Provincia de Huaraz - Ancash", para que se sirva absolver las observaciones detalladas por la Supervisión;

Que, según la carta N° 005-2019-DVS-RL, de fecha de recepción 15 de mayo del 2019, el Representante Común del Consorcio Chacchán, remite al Gerente Regional de Infraestructura, el levantamiento de observaciones al expediente de liquidación de obra para su revisión;

Que, a través del informe N° 0153-2019-GRA-GRI-SGSLO/LJVR, de fecha 09 de agosto del 2019, el Ing. Lenin Jairo Villanueva Rojas (coordinador de obra), remite el informe de CONFORMIDAD de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego en la Comunidad de Chacchán del Distrito de Pariacoto, Provincia de Huaraz - Ancash", en concordancia con el Art. 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual en el Ítem 8 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: hace referencia en el primer punto, aprobar la liquidación final del contrato de ejecución de la obra antes mencionada, presentada por el contratista Consorcio Chacchán, en el segundo punto hace referencia, dar por consentida la aprobación de la liquidación final del contrato de ejecución de la



obra antes mencionada, estableciendo que el monto final asciende a la suma S/ 1'687,031.69 (un millón seiscientos ochenta y siete mil treinta y uno con 69/100 soles), en el tercer punto hace referencia, que de los cálculos revisados se tiene un saldo a favor del contratista Consorcio Chacchán, la suma ascendiente S/ 70,059.30 (setenta mil cincuenta y nueve con 30/100 soles) incluido I.G.V, en dicho saldo final se está considerando el pago por concepto de reajuste de formula polinómica, el cual deberá ser pagado después de la aprobación de la presente vía acto resolutorio, en el punto cuatro, recomienda devolver el importe de S/ 161,697.24 (siento sesenta y uno mil seiscientos noventa y siete con 24/100 soles);

RESUMEN LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

ITEM	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS (S/.)	MONTOS PAGADOS (S/.)	DIFERENCIA A PAGAR (S/.)
A	MONTO VALORIZADO SIN REAJUSTE	1,370,315.58	1,323,531.88	46,783.70
	CONTRATO PRINCIPAL	1,370,315.58	1,190,768.81	46,783.70
	ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00
B	MONTO POR REAJUSTE DE PRECIOS	59,372.29	46,783.70	12,588.59
	CONTRATO PRINCIPAL	59,372.29	46,783.70	12,588.59
	ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00
C	ADELANTO OTORGADO	0.00	0.00	0.00
	ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00
	ADELANTO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00
D	AMORTIZACIÓN DE ADELANTO	0.00	0.00	0.00
	ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00
	ADELANTO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00
E	DEDUCCIÓN DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE	0.00	0.00	0.00
	ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00
	ADELANTO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00
F	OTROS	0.00	0.00	0.00
	MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
	INTERES POR MORA EN PAGOS	0.00	0.00	0.00
G	SUBTOTAL (A + B + C - D - E + F)	1,429,687.87	1,370,315.58	59,372.29
H	IGV (18%)	257,343.82	246,656.81	10,687.01
I	COSTO TOTAL DE LA OBRA PRINCIPAL (G + H)	1,687,031.69	1,616,972.39	70,059.30
J	RETENCIÓN POR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	MONTO RETENIDO (S/)	MONTO DEVUELTO (S/)	SALDO (S/)



	FONDO DE GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	161,697.24	0.00	161,697.24
K	SALDO NETO A FAVOR DEL CONTRATISTA	1,687,031.69	1,616,972.39	70,059.30

CUADRO DE RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA			
MONTO FINAL DE LA OBRA	S/	1'687,031.69	
MONTO PAGADO AL CONTRATISTA	S/	1'616,972.39	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/	70,059.30	

Que, el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, regula los procedimientos que debe tenerse en cuenta en el proceso de Liquidación de Contrato de Obra;

Al respecto el párrafo primero del citado artículo precisa, "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro del plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con los cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes;

Que, de esta manera, de la normativa en estudio se colige que la liquidación de contrato debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes;

Que, siendo así de la evaluación documentaria que sustenta la Liquidación se aprecia que el contratista ha formulado dentro del plazo y el área técnica ha corroborado los criterios técnicos, financieros, condiciones pactadas en el contrato y la norma legal aplicable, otorgando su conformidad, por lo tanto, resulta procedente aprobar la Liquidación de Contrato de Obra solicitado por el Consorcio Chacchán;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0148-2019-GRA/GR, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación de Contrato N° 068-2017-GRA, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego en la Comunidad de Chacchán del Distrito de Pariacoto, Provincia de Huaraz – Ancash", de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO FINAL DE LA OBRA	S/	1'687,031.69
MONTO PAGADO AL CONTRATISTA	S/	1'616,972.39
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/	70,059.30



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Administración el pago del saldo de la Liquidación a favor del CONSORCIO CHACCHAN, ascendente a la suma de S/ 70,059.30 (setenta mil cincuenta y nueve con 30/100 soles), incluido IGV, en tanto la presente Resolución haya quedado consentida.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Administración devolver al CONSORCIO CHACCHAN, el Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento por concepto de retención del 10%, equivalente a S/ 161,697.24 (ciento sesenta y uno mil seiscientos noventa y siete con 24/100 soles), en tanto la presente Resolución haya quedado consentida.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al CONSORCIO CHACCHAN, en el Pasaje Yarcash Mz. A, Lote 2, Barrio de Pumacayán, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, al CONSORCIO SUPERVISOR CHACCHAN, en su domicilio en la Urb. el Mirador Mz. P, Lote 6-Shancayán, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, departamento de Ancash (Cel. 940180003), a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, a la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Regístrese, comuníquese y archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
[Firma]
Econ. Luis Antonio Luna Villarreal
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
17 SET. 2018
[Firma]
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

ASUNTO :

FECHA FIRMA



